



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares 400 ptas
Centros oficiales.. 350

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocho Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

Depósito legal: BU-1-1958

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1971

Miércoles 10 de noviembre

Número 257

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

Orden Ministerial de 20 de octubre de 1971, aprobatoria de la clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Pino de Bureba.

«Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Pino de Bureba, provincia Burgos, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la O. Comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.— Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Pino de Bureba, provincia de Burgos, por la que se declara existe la siguiente

Colada de los Llanos.—Anchura 10 metros, correspondiendo a este término la mitad de dicha anchura.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías expresadas figuran en el proyecto de clasificación, redactado por el Perito agrícola del Estado don Luis González Carpio Almazán, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

Segundo.— Esta resolución que se publicará en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 5 de noviembre de 1971.
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 83 de 1971, seguido ante este Juzgado Municipal número 2 de Burgos, por estafa, contra Rafael Torres y Torres, se ha practicado tasación de costas en el juicio de faltas número 83 de 1971, la cual arroja un total de 2.084 pesetas.

Y para que sirva de notificación y traslado por término de tres días, así como de requerimiento de

pago, al condenado Rafael Torres y Torres, expido la presente en Burgos, a 2 de octubre de 1971.—
El Secretario (ilegible).

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

ANUNCIO

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se sometió a información pública, la petición de instalación de centro de transformación intemperie, denominado Entrambasaguas, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: R. I. 2.741.—Expediente: 23.174 y F. 385.

Peticionario: Iberduero S. A.

Objeto de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica al Valle de Mena.

Características principales: Centro de transformación de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 50 KVA, denominado Entrambasaguas, a instalar en Valle de Mena.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 53.513 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle Madrid, número 22, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 29 de octubre de 1971.—

El Delegado provincial, Eduardo Ramos Carpio.

5.448.—172,00

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Quintanabureba (Burgos), declarado de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 11 de junio de 1970, que el Director General del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 22 de octubre de 1971, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Los documentos que los interesados puedan examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablar-se recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Delegación del Servicio de Concentración o en la Oficina Central del mismo en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación

del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 27 de octubre de 1971.— El Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal de Val.

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Devolución de fianzas

Contratista: D. Abraham de las Heras de la Cal, Tesorera, 3, Burgos.

Importe de la fianza: Treinta y dos mil doscientas ochenta y siete pesetas con cuarenta y seis céntimos (32.287,46 pesetas).

Clase: Metálico.

Designación de las obras: N-620 de Burgos a Portugal por Salamanca, km. 7,0. Mejora local. Tramo: Villalbilla.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos.— Sucursal de Burgos.

Con esta fecha ha sido incluido el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican, para garantizar la ejecución de las obras que asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2. del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 27 de octubre de 1971.— El Director General, P. D., el Jefe de la Sección de Contratación y

Asuntos Generales, Pedro García Ortega.

5.446.—234,00

Caja de Reculuta de Burgos, núm. 611

Teniendo que celebrarse el sorteo de los mozos del Reemplazo de 1971 y agregados al mismo, el día 21 del actual mes de noviembre, en la Caja de Recluta 611, Burgos, sita en los locales de Dependencias Militares, calle Vitoria, 63, se pone en conocimiento de los citados mozos que:

1.º Las listas del sorteo serán expuestas en los citados locales del 8 al 15 del actual, con objeto de atender las reclamaciones que formulen los mozos y rectificar si procede, los posibles errores de fecha de nacimiento, nombres, apellidos, etc.

2.º Se advierte que una vez pasado el día 15, las listas serán retiradas para el cierre definitivo y después de esta fecha no tendrán validez para el sorteo las reclamaciones hechas por los mozos.

3.º Las listas definitivas del sorteo, una vez subsanados los posibles errores, serán nuevamente expuestas hasta el día del sorteo.

Burgos, 5 de noviembre de 1971. El Teniente Coronel Jefe, José Serrato Fernández.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ANUNCIO

Habiendo solicitado la empresa Philips Ibérica S. A., la devolución de la fianza depositada con motivo de contrata de suministro de una estación fija y una receptora móvil, con destino a la Policía Municipal.

Se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a citado señor por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 3 de noviembre de 1971.

El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

5.456.—128,00

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para construcción de dos piscinas y electrificación de los Barrios de Hinojar de Cervera y Hortezielos.

Estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el art. 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Santo Domingo de Silos, 24 de octubre de 1971.—El Alcalde, (ilegible).

Junta vecinal de Quintana Martín Galíndez

Esta Junta vecinal en sesión de fecha 14 de agosto del presente año, adoptó entre otros acuerdos el de imponer contribuciones especiales, por las obras de pavimentación de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, por plazo de 15 días, durante los cuales se hallará de manifiesto el citado acuerdo en la Secretaría de la Junta, y, donde, asimismo en el transcurso de dicho período, los interesados legítimos, podrán formular las reclamaciones que estimen convenientes a la defensa de sus derechos.

Quintana Martín Galíndez, 1 de septiembre de 1971.—El Presidente de la Junta, Jerónimo Pereda Fernández.

Acordada por esta Junta vecinal la imposición de contribuciones especiales, en razón de las obras de pavimentación de la localidad, se expone al público la relación de contribuyentes afectados y que se citan al final de este edicto, al mismo tiempo se les convoca a la reunión que tendrá lugar en la Casa Concejo de esta Entidad Lo-

cal Menor, a las 13 horas del día siguiente hábil, a aquel en que se cumplan 15 también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, al objeto de proceder a la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes afectadas dichas obras.

La mesa provisional estará constituida por el Sr. Presidente de la Junta vecinal o vocal en quien delegue y por el Secretario de la Entidad, desarrollándose la sesión con arreglo al siguiente orden del día.

1. Constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.
2. Designación de Delegados.
3. Redacción de los Estatutos de la Asociación.
4. Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local y artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales.

Relación de contribuyentes afectados.

Alvaro Pachín.
Benigno Fernández Vesga.
Felisa Angulo.
Ernesto Peña Gómez.
Rafael Miranda Barredo.
Carmen López López.
Herederos de Pachín.
Ignacio Barredo.
Lucio Alonso López.
Cristina Fernández Barredo.
Consuelo Peña Sáez.
Andrés Peña Sáez.
Paulino Infante.
Faustino Gómez Robledo.
Felisa Ruiz Castillo.
Julián Sáez Pérez.
Antonio Vadillo Fernández.
Marcos Cormenzana Herrán.
Ambrosio Sergado García.
Martín Manzanos López.
Jesús Ruiz Ruiz.
Dionisio González Ruiz.
Jesús Pereda Gobantes.
María López López.
Alberto González Ruiz.
Nicolás González Ruiz.
Melchor Cormenzana Herran.
Eufemia Ortiz.
Justo Pereda Gobantes.
Lucía Gobantes.
Dionisia Gobantes.

Francisco Martínez Linares.
Gregoria Barredo Ortiz.
Elena Ruiz Ortiz.
Carlos Alonso Blanco.
Teresa Barredo de la Flor.
Jerónimo Pereda Fernández.
Manuel Paredes Velasco.
Juan González Oña.
Silvio García o herd. de García.
Herederos de López Gómez.
José Cormenzana Gobantes.
Federico Ruiz Fernández.
Elisa Gómez.
Herederos de Manzanos.
Alvaro Ruiz Barredo.
Justa Ortiz.
Dionisio Ortiz Sáez.
Gerardo Ochoa Herrán.
Trinidad Llanos.
Ascensión Herrán Ruiz.
Ubaldo Fernández Ruiz.
Eloy López Fernández.
María Barredo.
María Resurrección Fernández Peña y Crescencia.
Tomás Fernández Fernández.
José Fernández Fernández.
Concepción Alonso.
Consuelo Sáez del Hierro.
Herederos de Joaquín Sáez.
Carlos Barredo Castillo.
Miguel Fernández Fernández.
Eduardo Fernández Fernández.
Antonio Linares.
Crecencia Angulo.
Pablo Ortiz.
Francisca Váscosnes.
Daniel Hierro.
Lucila Ortiz.
Inocencio Barredo Salazar.
Justa Fernández.
Casilda González Ruiz.
Carmen Guinea Barredo.
Herederos de Moisés Martínez Ruiz.
Alejandro Angulo Alonso.
Antonina Herrán García.
Francisco Fernández Ruiz.
Benito España Tobalina.
Rafael Cadiñanos Miranda.
Herederos de Dionisio Guinea.
Martina Ortiz Ortiz.
Quintana Martín Galíndez, 1 de septiembre de 1971.—El Presidente de la Junta, Jerónimo Pereda Fernández.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Valle de Mena

Los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas de los

aprovechamientos forestales de la campaña 1971-1972 que se dirán, se exponen al público durante el plazo de ocho días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Las subastas de tales aprovechamientos tendrán lugar en las horas, que seguidamente se fijan del siguiente día hábil, después de transcurridos 20 también hábiles, de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales se podrán presentar las proposiciones optando a dichas subastas, las que, de quedar desiertas, se celebrarán en segunda subasta en iguales precios, condiciones y hora del siguiente día hábil después de transcurridos 10 también hábiles al de la primera subasta.

A los rematantes se les exigirá el carnet de empresa expedido por el Sindicato Nacional de la Madera y Corcho.

Aprovechamientos.

A las 10 horas, monte Regoya, número 566 de Irús, 125 hayas, 187 robles y 5 encinas, con 138 m. c. de madera y 41 metros m. c. de leña. Tasación 84.030 pesetas.

A las 10,30 horas, monte Sarón, número 569 de Arceo, con 150 hayas y 1 roble maderables y 3 hayas leñosas, con 132 m. c. de madera y 40 metros cúbicos de leña. Tasación 120.000 pesetas.

A las 11 horas, monte Pedranco, número 555 de Vallejuelo, con 195 hayas, 4 robles y 1 arce con 194 m. c. de madera y 58 m. c. de leña. Tasación 181.190 pesetas.

A las 11,30 horas, monte Peña de Siones, 210 hayas con 199 m. c. de madera y 50 m. c. de leña. Tasación 190.850 pesetas.

A las 12 horas, monte Dehesa Ordunte, núm. 542 de Campillo.

Primer lote: 2.766 pinos insig., 548 pinaster y 618 menores, con 581 m. c. de madera y 89 m. c. de leña. Tasación, 351.270 pesetas.

Segundo lote. 383 pinos insig., 53 negrales y 266 menores, con 202 m. c. de madera y 21 m. c. de leña. Tasación, 162.230 pesetas.

A las 12,30 horas, monte Dehesa Ordunte de Hornes, 284 robles y 16 hayas, con 285 m. c. de madera y 85 m. c. de leña. Tasación 344.550 pesetas.

A las 13 horas, monte Dehesa Ordunte de Partearroyo, 145 hayas y 52 robles maderables y 5 hayas y 8 robles leñosos, con 228 m. c. de madera y 73 metros cúbicos de leña. Tasación 195.990 pesetas.

A las 13,30 horas, monte Dehesa Ordunte de Nava, 150 robles y 58 hayas, con 233 metros cúbicos de madera y 70 m. c. de leña. Tasación, 225.350 pesetas.

Villasana de Mena, 27 de octubre de 1971. El Alcalde, (ilegible).

5.358.—445,00

Ayuntamiento de Zumel

Coto privado de caza

Asociación de titulares del aprovechamiento cinegético.

Aprobado por la Asamblea General de esta asociación el respectivo pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético en este coto privado, que comprende todo el término municipal, se anuncia su exposición al público a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse, todo ello por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Zumel, 8 de noviembre de 1971. El Alcalde, Honorio García.

5.505.—122,00

Habiéndose padecido error en la publicación del anuncio del acotado de caza inserto en el B. O. de la provincia, núm. 253, de 5 de noviembre, queda anulado el mismo.

Zumel, 8 de noviembre de 1971. El Alcalde, Honorio García.

5.506.—50,00

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 29 y 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30-11-1961, y 4.º - 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Eugenio Güemes

Fernández, vecino de Burgos, ha solicitado licencia para instalar y montar una pescadería y frutas, en un local planta baja, dentro del casco urbano de esta población y contiguo a la carretera provincial de Ibeas a Pradoluengo.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia puedan formularse las reclamaciones y observaciones pertinentes.

Ibeas de Juarros, 2 de noviembre de 1971.—El Alcalde, A. Puente. 5.427.—152,00

Junta vecinal de Madrid de Caderechas

Aprobado el correspondiente plan de aprovechamientos forestales confeccionado por el Disitrito de Burgos, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Junta a los veintiún días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia y a las trece horas (13) de este día, la celebración de la subasta de maderas, consistente en 1.408 pinos maderables en su monte El Mazo, cuartel A, tramo 9 y 13, con un volumen de 541 metros cúbicos de madera y 81 de leña de sus copas, bajo el tipo de tasación de 246.794 pesetas conjuntamente.

Se advierte a los posibles licitadores que las proposiciones en sobre cerrado para ser válidas deben obrar en esta Junta y acompañadas del resguardo de haber constituido en la Depositaria de Fondos lo correspondiente al 4 por 100 del tipo de tasación, con la debida antelación y su admisión aspira a las 20 horas del día anterior al fijado para la subasta.

De quedar desierta esta, se celebrará la segunda en las mismas condiciones, precio y hora de la anterior, a los once días hábiles, contados desde el siguiente al de la primitiva.

El pliego de condiciones y documentos relativos a este aprovechamiento obran en Secretaría de la Junta donde pueden examinarse.

Madrid de Caderechas, 26 de octubre de 1971.—El Presidente, Ave-lino Hoz.

5.295.—232,00